



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (23 de enero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 081

CIUDAD Y FECHA	24 DE ENERO DE 2023
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	NATALI ALEXANDRA CORREA ORTEGA
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE LEONARDO WEIMAR PANTOJA VÉLEZ
RADICADO	86568-31-84-001-2020-00111-00

Vista la constancia secretarial, y revisado el expediente digital se avizora que la doctora Franci Milena Campaña, apoderada judicial de la parte demandante, en cumplimiento del auto que antecede, allegó constancia de la notificación de asignación como curador al Doctor **ADRIAN ESTEBAN IBARRA GIRALDO**, a la dirección de correo electrónica adrian@borragitaldo.com, para lo cual aporta el pantallazo del correo enviado y el pantallazo de la confirmación de recibido por parte del Doctor Ibarra Giraldo, con fecha del 15 de diciembre de 2022.

Por ende, se impartirá validez y aprobación de la notificación del curador ad litem.

En consecuencia, se procede a reprogramar fecha para audiencia de alegatos y sentencia **PARA EL DÍA 21 DEL MES FEBRERO DEL AÑO 2023 A LAS 9:00AM**, audiencia que se realizará virtualmente a través de la plataforma LifeSize, mediante el presente link.

Link Acceso a la Audiencia
https://call.lifesizecloud.com/17010473

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b944eea79e61ee8e743f12bfc5ca944473dc0ce9be276b129b66c390fe22b138**

Documento generado en 24/01/2023 03:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>